



Notificación de siniestros

Responsabilidad Civil de Vehículos

¿Qué debo hacer para notificar un siniestro de RCV?

¿Cómo notificar un siniestro de RCV?

- Ingresa a www.seguroscaracas.com, haz clic en Notificar Siniestros de RCV.
- Llama gratuitamente al 0800-SEGUCAR (0800-7348227); Movistar o Movilnet marcando *SEGUCAR (*7348227); con cargo Llamadas nacionales o internacionales al 0212-209.50.00 o al 0212-213.11.00.

Ten en cuenta la siguiente recomendación

- Indica si intervino alguna autoridad competente (Tránsito Terrestre, Guardia Nacional Bolivariana, Policía Nacional Bolivariana).

Si intervino una autoridad competente, es necesario que tengas a la mano las Actuaciones de Tránsito, ya que se requiere disponer de todos los detalles del accidente y de los datos de los vehículos y personas involucradas. Sin estos datos, no se podrá culminar la Notificación.

¿Cómo procedo si no intervino una autoridad competente?

Si no intervino una autoridad competente y resulta procedente el reclamo, la indemnización máxima a los terceros afectados será el monto equivalente a 35 unidades tributarias calculadas a la fecha de ocurrencia del siniestro.

En este caso se procede a través de la Declaración Conjunta con el Asegurado, para lo cual deberás llenar la planilla correspondiente en nuestras oficinas.

¿Cuáles son los requisitos para tramitar un siniestro?

Siniestros con Daños a Vehículos

- Copia certificada de las actuaciones de tránsito
- Copia certificada del avalúo de tránsito (Experticia)
- Copia del Certificado de Registro
- Copia del Cuadro Recibo de la Póliza de RCV
- Copia de la Cédula de Identidad del propietario del vehículo
- Copia de la Cédula de Identidad del conductor
- Copia de la Licencia y Certificado Médico del conductor
- Dos (2) presupuestos que deben cumplir los siguientes requisitos: datos del proveedor (nombre, RIF, dirección y teléfono local), Nro. de presupuesto, fecha y lugar de emisión, descripción de mano de obra y repuestos (si aplica), cantidad de piezas, costo unitario y monto total.
- Ocho (8) fotografías del vehículo siniestrado



Información

- Información sobre siniestros de RCV
- Preguntas Frecuentes



Horarios

Entrega de Recaudos en Oficina:

- Lunes a jueves: de 8 a.m. a 12 m y de 1 p.m. a 5 p.m.
- Viernes: de 8 a.m. a 12 m y de 1 p.m. a 5 p.m.

Entrega de Recaudos vía Web:

- 24 horas al día: 365 días al año



Siniestros con Daños a Inmuebles

En adición a los requisitos para siniestros con daños a vehículos:

- Copia del Documento de Propiedad del Inmueble
- Copia de la cédula de identidad del propietario
- Dos (2) presupuestos
- En cualquier caso, si el afectado es persona jurídica debe consignar además de lo anterior:
 - Copia del Registro Mercantil
 - Copia del RIF
 - Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal
 - Copia de la última Acta de Asamblea

Siniestros con Personas Lesionadas

Para procesar los GASTOS MÉDICOS

- Copia certificada de las Actuaciones de Tránsito
- Informes médicos
- Récipes médicos
- Facturas de gastos médicos
- Fotocopia de Cédula de Identidad del lesionado
- Estudios realizados con sus respectivos informes de resultados

Para procesar la INDEMNIZACIÓN POR MUERTE

- Copia certificada de las actuaciones de tránsito
- Fotocopia de C.I. del lesionado
- Fotocopia de C.I. de los beneficiarios
- Declaración de Únicos y Universales Herederos

Para procesar los GASTOS DE ENTIERRO

- Copia certificada de las actuaciones de tránsito
- Fotocopia de C.I. del lesionado
- Facturas de gastos por servicios funerarios
- Fotocopia de C.I. de los beneficiarios
- Acta y/o Certificado de Defunción

Para procesar INVALIDEZ PERMANENTE

- Copia certificada de las Actuaciones de Tránsito
- Informes Médicos
- Estudios realizados con sus respectivos informes de resultados
- Informe emanado del IVSS certificando la invalidez del afectado
- Fotocopia de Cédula de Identidad del lesionado